



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., _____
Ejecutivo N° 2019-1153**

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente, se Decreta:

1. El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro de los procesos y juzgados que se relacionan:

- Proceso No. 2018-0555 – Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá
- Proceso No. 2018-0556 - Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá
- Proceso No. 2018-0092 - Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá
- Proceso No. 2017-0977 - Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

Oficiese conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P. Límitese la medida a la suma de \$26.857.000.00.

2. Previo a resolver sobre el embargo solicitado en el numeral 1° del escrito que antecede, se dispone que la parte actora indique el nombre de cada una de las entidades financieras donde pretende sea registrada la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE (2)

DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No. ____

Hoy _____

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Secretario